

	CONSEJ. HACIENDA, IND Y ENERGÍA
	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS
	(6410/00302/00000)
	SALIDA
	23/05/2019 13:03:43
	201999900320583

	CONSEJ. EDUCACIÓN Y DEPORTE
	S.G.T. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
	(6510/00201/00000)
	ENTRADA
	23/05/2019 13:03:43
	201999902630973

Fecha: 23 de Mayo de 2019
Nuestra referencia: IEF-00130/2019
Asunto: Proyecto de orden por la que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones de la Consejería de Educación y Deporte

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
Secretaría General Técnica
C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n
Edificio Torretriana
41092.- Sevilla

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Deporte ha solicitado a esta Dirección General de Presupuestos, mediante escrito del día 07 de mayo de 2019, por ser preceptivo, informe económico financiero relativo a la propuesta del *"Proyecto de orden por la que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones de la Consejería de Educación y Deporte"*. Se acompaña a dicho escrito el borrador de la Orden, memoria funcional y económica, e informe complementario a la memoria económica.

Para dar cumplimiento a los requisitos y finalidades del Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Junta de Andalucía, se aprobó el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía, que en su artículo 10 establece que cada Consejería "deberá disponer formalmente de su propio documento de política de seguridad TIC". Dicho Decreto creó, de otra parte, un Comité de Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) corporativo para toda la Junta de Andalucía, y estableció que cada Consejería y ente instrumental debería contar con un Comité de Seguridad TIC. Asimismo, establecía la existencia de un Responsable de la Coordinación en seguridad TIC de la Junta de Andalucía, y de un Responsable de seguridad TIC en cada Consejería o ente instrumental.

Posteriormente, el Decreto 70/2017, de 6 de junio, modificó el Decreto 1/2011, introduciendo cambios en la organización corporativa de la seguridad TIC y potenciando la estructura de gobierno mediante la definición de atribuciones específicas a las Consejerías. Entre las novedades más significativas destaca la sustitución del Responsable de Seguridad TIC, tanto corporativo como de las Consejerías, por una Unidad de Seguridad TIC corporativa de la Junta de Andalucía y por otra Unidad de Seguridad TIC en cada Consejería con funciones más definidas. Sólo en los entes instrumentales se mantiene la figura del Responsable de Seguridad TIC como puesto unipersonal y no como unidad.

En el ámbito de la Consejería de Educación y Deporte, se han ido desarrollando durante años un conjunto de actuaciones dirigidas a garantizar la protección adecuada de la información y de los servicios, en el marco de la Política de Seguridad de Información regulada en la Orden de 11 de



EDUARDO LEON LAZARO		23/05/2019	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NH2KmCF9E749C5C20F6C341F02F9B1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

febrero de 2008 por la que se crea el Comité de Seguridad y se aprueba el Documento de Política de Seguridad de la Información de la Consejería.

Según se indica en la memoria que se acompaña al expediente, con la nueva Orden, se renueva el compromiso de la Consejería de Educación y Deporte, establecido en la Orden de 11 de febrero de 2008, con la seguridad de los sistemas de información, definiendo los objetivos y criterios básicos para el tratamiento de la información y sentando los pilares del marco normativo de seguridad en la Consejería, así como la estructura organizativa y de gestión que velará por su cumplimiento. La referida Orden de 11 de febrero de 2008 quedaría derogada según la disposición derogatoria única que se incluye en el proyecto de orden que se informa.

Más concretamente, el objeto del proyecto de Orden, que se regula en su artículo primero, es establecer la política de seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) en el ámbito de la Consejería de Educación y Deporte, así como el marco organizativo y tecnológico de acuerdo con la normativa reguladora de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la normativa reguladora del Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, y de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

Dicho proyecto consta de 26 artículos distribuidos en 3 capítulos, dos disposiciones adicionales, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales.

Valoración Económica

En relación a la repercusión económico-presupuestaria, según se señala en la memoria económica aportada, la entrada en vigor de esta orden no supondría incremento alguno del gasto soportado por la Consejería de Educación y Deporte, toda vez que la misma afecta únicamente a aspectos organizativos y de funcionamiento en el ámbito de la seguridad de la información, pero sin repercusión económica.

Conclusiones

Por lo anteriormente expuesto, analizada la documentación aportada, y teniendo en cuenta que la memoria económica aportada no contempla que la nueva estructura organizativa que se define en el proyecto de orden vaya a suponer necesidades adicionales, bien porque las funciones en esta materia ya están asumidas por los existentes o porque puedan desarrollarse con los mismos, esta Dirección General de Presupuestos informa que la citada Orden no implicará un gasto adicional en el presupuesto de la Consejería de Educación y Deporte.

Todo ello, conforme a lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria.

Igualmente se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta de orden fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero, y por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.



EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

SEVILLA

2 / 2

EDUARDO LEON LAZARO		23/05/2019	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NH2KmCF9E749C5C20F6C341F02F9B1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	